

**RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS EN EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. 008-2024 CUYO OBJETO ES: CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, DE LOS PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA (PEC) APLICABLES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA - EMSERCHÍA E.S.P.**

En aras del cumplimiento a los principios de la contratación pública, nos permitimos dar respuesta a las observaciones presentadas, en el siguiente sentido:

**PROPONENTE: CONSORCIO PEC CHÍA**

**OBSERVACIÓN 1:**

*“... En lo referente al numeral 3.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS en donde menciona: “La oferta económica y APU se debe allegar en medio magnético en formato Excel”.*

*En el formato ANEXO 2 OFERTA ECONÓMICA publicado por la entidad hace referencia a un valor global, por tal motivo se solicita a la entidad que nos aclare si es necesario presentar APU en la consultoría junto con la oferta económica, de ser así publicar el respectivo formato de APU.*

*Igualmente, aclarar en lo relacionado a el numeral 3.7. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, donde menciona ítems de obra, unidades, cantidades, etc, que no aplicarían para el presente proceso de contratación de consultoría...”*

**RESPUESTA:**

No es necesario elaborar Análisis de Precios Unitarios (APUs) para este proceso, ya que la oferta económica debe presentarse en función de los productos requeridos, especificando un precio global por cada producto establecido en el listado. Esto implica que el oferente no debe desglosar los costos en ítems específicos, sino indicar un valor total por cada elemento o producto solicitado, conforme a las necesidades del proyecto.

Adicionalmente, la inclusión de especificaciones detalladas de ítems de obra, unidades y cantidades en la elaboración de la propuesta económica no es exigida en este caso. Por tanto, los numerales 3.1 y 3.7 del proceso quedarán ajustados de la siguiente manera:

**3.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas deben dirigirse a la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHÍA E.S.P., de acuerdo al cronograma fijado en el numeral 1.9 identificado bajo el título Cronograma del proceso, se presentarán en original y una (1) copia del mismo tenor, la propuesta se entregará en un (1) sobre que contendrá todos los documentos solicitados en la presente invitación, se indicará si se trata de original o copia, debe presentarse debidamente foliada.

La oferta económica se debe allegar en medio magnético en formato Excel.

**3.7. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

El proponente deberá incluir en su propuesta el Anexo II – Oferta Económica. Su omisión impedirá tener en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato y por lo tanto, su propuesta será RECHAZADA. Al diligenciar este formulario el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar las actividades allí indicadas ni el valor estimado, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

El proponente deberá ajustar al peso, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la Entidad efectuará dicho ajuste. La oferta económica deberá estar suscrita por el proponente, o representante legal de la persona jurídica, o contractual en caso de consorcios o uniones temporales. La Oferta Económica no podrá tener enmendadura alguna en los precios que aparezcan en el original de la propuesta.

NOTA: Se entiende que los precios propuestos por el contratista incluyen todos los conceptos asociados con las tareas a contratar.

**OBSERVACIÓN 2:**

*“... En lo referente al numeral CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES, el cual menciona: “Podrán participar en el presente proceso del Concurso de Méritos en forma individual o conjunta, las personas naturales*

*ingenieros civiles y/o sanitarios, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones vigentes; y que no se encuentren incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley, que cumplan con los requisitos habilitantes consistentes en la capacidad jurídica, financiera, administrativa, experiencia que se acreditará conforme se prevee a continuación”.*

*Se solicita a la entidad se aclare si los profesionales liberales como: administradores de empresas, contadores públicos, Ingenieros Industriales, con conocimientos, capacidad jurídica, financiera, administrativa, y experiencia en el sector de APSB, pueden participar en el proceso de selección como personas naturales, así tenga un establecimiento o registro comercial...*

**RESPUESTA:**

Con el objetivo de garantizar la pluralidad en el proceso, el **CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES** se modificará de la siguiente manera:

Podrán participar en el presente proceso del Concurso de Méritos en forma individual o conjunta, las personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones vigentes; y que no se encuentren incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley, que cumplan con los requisitos habilitantes consistentes en la capacidad jurídica, financiera, administrativa, experiencia que se acreditará conforme se prevee a continuación (...).

**OBSERVACIÓN 3:**

En lo referente al título REQUISITOS HABILITANTES, solicitamos a la entidad se aclare si hay formatos o anexos para los siguientes documentos que hay que adjuntar en la propuesta:

e. Certificado de pago de aportes: documento en el que debe constar que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a salud, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, expedido por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según el caso.

f. Declaración sobre Inhabilidades e Incompatibilidades para contratar. (esta carta deberá declarar expresamente no hallarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición para contratar establecidas en la constitución política y/o en el ordenamiento legal vigente.

q. Carta de compromiso anticorrupción.

r. Certificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de conformidad con la ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, y de los reglamentos e instrucciones del SG-SST propios de EMSERCHIA E.S.P. expedido por el representante legal y/o persona natural.

**RESPUESTA.**

Se aclara al posible oferente, que No existen formatos o anexos para los referidos documentos.

**OBSERVACIÓN 4:**

*“... En lo referente al título REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES*

*EXPERIENCIA GENERAL*

*“El Oferente deberá acreditar una experiencia superior a TRES (3) años en el mercado a través del certificado de existencia y representación legal, si es persona jurídica, o del registro mercantil si es persona natural, entendida como la experiencia de la proponente derivada del tiempo en que ha podido ejercer la actividad proveedora”.*

*Solicitamos a la entidad se aclare si las profesiones liberales deberán acreditar la experiencia con la respectiva tarjeta profesional y/o matrícula profesional o con experiencia en consultorías relacionadas en el sector de agua potable y saneamiento básico...”*

**RESPUESTA:**

Se aclara que, en caso de que el proponente sea una persona natural, la experiencia deberá acreditarse a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional y/o tarjeta profesional. Este documento servirá como respaldo de la experiencia técnica y profesional, asegurando que el proponente cumple con los requisitos mínimos para el desarrollo del proyecto en el marco de este proceso de contratación.

**OBSERVACIÓN 5:**

"... En lo referente al título CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS,

**2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DE LOS PROFESIONALES**

Se tendrán en cuenta el aporte de las certificaciones por cada uno de los profesionales que den cuenta de la experiencia, idoneidad, trayectoria y del cumplimiento, conforme al siguiente cuadro: Atentamente,

EXPERIENCIA CERTIFICADA	PUNTAJE
El que acredite 3 o más Certificaciones de Contratos terminados y liquidados, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y que la sumatoria del valor de las certificaciones sea igual o superior al presupuesto asignado para el presente proceso.	40 PUNTOS
Si presenta 2 Certificaciones de Contratos terminados y liquidados, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y que la sumatoria del valor de las certificaciones sea igual o superior al presupuesto asignado para el presente proceso.	20 PUNTOS
Si presenta 1 o menos Certificaciones de Contratos terminados y liquidados, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y que la sumatoria del valor de las certificaciones sea igual o superior al presupuesto asignado para el presente proceso.	10 PUNTOS

Se solicita a la entidad se aclare si este puntaje hace referencia a todos o un profesional en particular, ejemplo Director de consultoría.

Adicionalmente, se solicita a la entidad se aclare los puntajes en el numeral 2.2 VALOR ECONÓMICO DE LA PROPUESTA - EVALUACIÓN ECONÓMICA. Y en el numeral 2.3 CALIFICACIÓN DEL FACTOR DE CALIDAD, esto debido a que al parecer en el valor económico la referencia sería al menor valor y en el factor de calidad sería mejor algún ítem (como lo manejan en proyectos de obra) sin embargo por ser una consultoría no se aplicaría de esta manera..."

**RESPUESTA:**

Se aclara que el cuadro de requisitos puntuables aplica exclusivamente al Director de Consultoría. En consecuencia, quedará establecido de la siguiente manera:

**CAPÍTULO 5 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**
**CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS**
**2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DE LOS PROFESIONALES**

Se tendrán en cuenta el aporte de las certificaciones del director de Consultoría que den cuenta de la experiencia, idoneidad, trayectoria y del cumplimiento, conforme al siguiente cuadro:

EXPERIENCIA CERTIFICADA	PUNTAJE
El que acredite 3 o más Certificaciones de Contratos terminados y liquidados, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y que la sumatoria del valor de las certificaciones sea igual o superior al presupuesto asignado para el presente proceso.	40 PUNTOS
Si presenta 2 Certificaciones de Contratos terminados y liquidados, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y	20 PUNTOS

Aseo y que la sumatoria del valor de las certificaciones sea igual o superior al presupuesto asignado para el presente proceso.	
Si presenta 1 o menos Certificaciones de Contratos terminados y liquidados, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y que la sumatoria del valor de las certificaciones sea igual o superior al presupuesto asignado para el presente proceso.	10 PUNTOS

- Aclarando el numeral 2.2 VALOR ECONÓMICO DE LA PROPUESTA – EVALUACIÓN ECONÓMICA. Se precisa que efectivamente la referencia en la puntuación de las propuestas esta ligada directamente al menor valor presentado que cumpla con los productos establecidos en el contrato.

- Aclarando el numeral 2.3 CALIFICACIÓN DEL FACTOR DE CALIDAD, "se asignará 20 puntos, al oferente que ofrezca servicios adicionales, estrictamente relacionados con el objeto del presente proceso y que no se encuentren incluidos en las especificaciones técnicas"; se relaciona para el presente proceso con el personal de trabajo o la experiencia adicional al personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, establecido en el numeral CONSIDERACIONES PARA LA VERIFICACIÓN DEL PERSONAL REQUERIDO.

Dada en la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHÍA E.S.P., del municipio de Chía, a los ocho (8) días, del mes de noviembre del año de dos mil veinte cuatro (2024).

  
**ALEXIS CASTRO SANTOS**  
 Director Jurídico y de Contratación  
 (Revisó Aspectos Jurídicos)

  
**JIMENA RODRÍGUEZ FAJARDO**  
 Directora Administrativa y Financiero  
 (Revisó Aspectos Financieros)

  
**LEIDY CAROLINA TORRES LAVERDE**  
 Directora Técnico Operativo A.A.A.  
 (Proyectó y Revisó Aspectos Técnicos)

Proyectó: Leidy Carolina Torres Laverde – Profesional Universitario D.T.O.   
 Proyectó: María Cristina Parra Espinosa / PU Dirección Jurídica y de Contratación (Aspectos Jurídicos) 